

**AUTORIZA FONDO POR RENDIR A  
DOÑA "MARIELA MUÑOZ FUENTES  
DIRECTORA DEL CENTRO TÉCNICO  
PROFESIONAL"**

---

**RESOLUCIÓN N°180/2021  
29 de octubre de 2021**

**VISTOS:**

El Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación, de fecha 31 de agosto de 2016; la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; el Contrato de Arriendo suscrito de fecha 08 de noviembre de 2018, la Solicitud de Fondos por Rendir N°41244, de fecha 8 octubre de 2021, de doña Mariela Muñoz Fuentes, Directora en calidad de Reemplazante, del Centro Educacional Técnico Profesional.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado que tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
2. Que, con fecha 08 de Noviembre de 2018, entre esta Corporación y la Fundación Educacional TRIADA se suscribió un contrato de arrendamiento, de las instalaciones del Centro Educacional Técnico Profesional, ubicado en calle 2º Traversal N°1900, con una capacidad para 400 alumnos, lo que incluye 11 salas, patio, baños para alumnos, 01 baño de profesores y 01 oficina para secretaria, para la realización de clases.
3. Que, con fecha 8 de octubre de 2021, doña Mariela Muñoz Fuentes, Directora en calidad de Reemplazante, del Centro Educacional Técnico Profesional, solicita la asignación de fondos por rendir N° 41244, por la suma de **\$920.000.- (novecientos veinte mil pesos)**, con cargo a fondos de **OPERACIONAL**, de Establecimientos Educativos, para ser destinados a la realización de mejoras generales del Establecimiento.
4. Que, el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación, de fecha 31 de agosto de 2016, prescribe que en casos especiales, tratándose de montos superiores a \$700.000.-, se requerirá de una Resolución Fundada de la Secretaría General.

**RESUELVO:**

- 1.- **AUTORÍCESE**, la entrega de **\$920.000.- (novecientos veinte mil pesos)**, doña Mariela Muñoz Fuentes, C.I. N° [REDACTED] Directora en calidad de Reemplazante, del Centro Educacional Técnico Profesional, de esta Corporación, bajo la modalidad de Fondos por Rendir.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar la transferencia o traspasos de los fondos autorizados por esta Resolución, en cumplimiento a lo señalado en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación.
- 3.- **DÉJESE**, establecido que la asignación que por el presente acto se autoriza corresponden a fondos **OPERACIONALES**, los cuales serán destinados a la realización de mejoras generales del Establecimiento.
- 4.- **INSTRÚYASE**, a la Dirección del Establecimiento, que el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación deberá autorizar previamente la ejecución de estos trabajos y posteriormente recibirlos conformes para su pago, en caso que las mejoras al establecimiento así lo requieran.
- 5.- Los recursos asignados por la presente Resolución no podrán ser destinados a la adquisición de bienes inventariables, tecnológicos, o acciones de capacitación, cuya adquisición o contratación se deba realizar según el Procedimiento de Compras de esta Corporación.
- 6.- **ESTABLÉZCASE**, que doña **MARIELA MUÑOZ FUENTES**, [REDACTED] Directora en calidad de Reemplazante, del Centro Educacional Técnico Profesional, de esta Corporación, queda obligada a realizar la rendición del fondo asignado, en el plazo de 30 días hábiles conforme a lo indicando en el punto VI) número 7) que se señala en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos – Procedimiento Recursos **OPERACIONALES** de esta Corporación.



- Secretaría General  
– Dirección de Administración y Finanzas  
– Dirección de Control Interno  
– Dirección Jurídica



**IGNACIO ESTEBAN CACERES PINTO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y**  
**DESARROLLO DE MAIPÚ**